

Volumen: IX, No. 98

CIERRE CONTABLE - ALGUNOS PUNTOS A CUMPLIR ANTES DEL CIERRE CONTABLE

**IMPUESTOS -AUDITORIAS -ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES -OUTSOURCING CONTABLE- CONSULTORIAS-
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF**

CIERRE CONTABLE

Debido a que en esta época se están realizando los cierres anuales, los ejecutivos empresariales y sus profesionales contables deben concentrar la mayor parte de su atención en actividades y estrategias que conduzcan a obtener certeza sobre la situación financiera del ente económico y los resultados de su gestión.

Para ello conviene que se haga un análisis de las áreas más importantes de la empresa y de los resultados esperados, se comparen con lo realizado, y se detengan en las principales variaciones entre presupuesto y real. Seguramente que de este examen se deducirá que hay omisión de algunas transacciones y errores de cálculo o de registro, y que es necesario hacer las correcciones necesarias antes de realizar el cierre.

Es aconsejable igualmente prever los principales ingredientes que llevarán a la preparación de la declaración anual de impuestos sobre la renta y complementarios, depurando las cifras y asegurándose de que cumplen con los requisitos de ley; antes de preparar los estados financieros definitivos.

Se destacan aquí los valores causados, pagados y adeudados por concepto de prestaciones sociales y aportes parafiscales, iva, impuestos de Industria y Comercio; los cuales deben someterse a una cuidadosa revisión, para no incurrir en riesgos innecesarios de perder costos o deducciones tributarios o ser sujeto de onerosas sanciones.

ALGUNOS PUNTOS A CUMPLIR ANTES DEL CIERRE CONTABLE

ASPECTOS BASICOS

- ✓ Tenga la contabilidad al día, igual que los libros principales, sin olvidar el libro de inventarios y balances, libro de actas, libro de socios o accionistas y el registro de facturación, para el control de la distribución de las facturas.
- ✓ Los libros Auxiliares de la Compañía a diciembre 31 de 2014 deben tener registradas todas las transacciones efectuadas hasta ese momento.
- ✓ Verificar que los saldos existentes en cada una de las cuentas se ajustan a la realidad.
- ✓ Luego de obtener la anterior información se debe proceder a efectuar los ajustes correspondientes que nos den como resultado Estados Financieros reales a diciembre 31.
- ✓ Obtener las relaciones del balance para la Declaración de Renta, indicando nombre o razón social, Nit y valor.
- ✓ Solicitar o emitir entre otros los siguientes certificados: donaciones firmadas por Revisor Fiscal, indicando el número de matrícula, retención en la Fuente. Certificado de Socios o Accionistas por participaciones en el patrimonio de la entidad.
- ✓ Obtener un listado con saldos a 1° de Enero de 2015 acumulados débito y crédito, de todos los meses del 2014 y saldo a 31 de Diciembre de 2014 con base en este listado podrá definir las cifras y sus ajustes.

ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES

- ✓ Es necesario hacer conciliaciones de las cuentas bancarias – corrientes y de ahorros, para dejar totalmente claras las diferencias entre extractos y libros.
- ✓ Los saldos crédito – sobregiros - en cuentas bancarias deben reclasificarse, llevándolos al pasivo.
- ✓ Deben hacerse pruebas de inventario y un conteo físico total, revisar su costeo y hacer los ajustes por faltantes, sobrantes y errores de valuación y de clasificación.
- ✓ Es conveniente solicitar a los acreedores (proveedores, contratistas, bancos, etc.) confirmación de los saldos cortados al 31 de dicho mes, analizar las diferencias con libros y hacer los ajustes pertinentes. De no hacerlo, se corre el riesgo de omitir costos, gastos y pasivos; incurriendo en estados financieros que no reflejan la realidad y poniendo en riesgo al contribuyente de pagar injustificadamente mayores impuestos o a asumir sanciones impositivas.
- ✓ Debe hacerse revisión de los pagos relacionados con el personal, para verificar que sí han sido por valores correctos y que todos queden adecuadamente contabilizados.
- ✓ Al cierre de año las cuentas de provisiones para prestaciones sociales deben quedar en cero y los pasivos correspondientes, debidamente consolidados, tienen que aparecer dentro las subcuentas y auxiliares específicas de salarios y prestaciones sociales por pagar.
- ✓ Deben examinarse los pasivos por retenciones en la fuente, iva e ica.

- ✓ Las cuentas de orden y las notas a los estados financieros son indispensables, en concordancia con lo ordenado por el decreto 2649 de 1993. Y además deben contener información útil.

PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

ARTÍCULO 40 DECRETO 2623 DE 2014

OBLIGACIÓN DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE Y DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.

Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios, a los del Gravamen a los movimientos financieros deberán expedir, a más tardar el 20 de marzo de 2015, los siguientes certificados por el año gravable 2014:

1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación legal o laboral y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del estatuto tributario.
2. Los certificados de retenciones por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del estatuto tributario y del gravamen a los movimientos financieros.

“UNA ADECUADA PLANEACIÓN CONTABLE Y FISCAL, GENERARÁ ÉXITO EMPRESARIAL”